

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO *f*

Legajo No. *16*

3.3.17.37
Cuaderno No. *439*

Año *1807*

No. de hojas útiles *5*

Junta, visita y revisita del valle de Huatica,
practicada el 2 de mayo de 1807, siendo Juez de A-
guas don ~~Francisco Arias~~ de Saavedra.

Observaciones

Clasificación A G U A S

CA - JA L

CAJ 217

DOC 277

f 5



Aguas. En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIER
TOS Y SIETE.

1807

Visita.
del Valle
de
Matrica
Año.
1807

Respecto a q. esta enacion oportuna p. la lim
pia a las Arregun p. rales. a las Haundadas de
los Villor: Lisen p. el Guardia de l. a. Muania
alos Haundadas de este Valle ala lina de mi mo
rada p. las queros alla tarde de dia Sabado don
del p. rimo mes de Mayo, a fin de q. se trate vobro
la Suspension a las Aguas y deci. a nuevo de
putada en lo tubren por cons. En intelig. que
el q. en junta causa no concurren habra
de pasar p. lo q. se resuelva. Lima y Obail
24. Mayo 7-

Saavedra



Seguim
en 0326

Procedo y p. rido p. el Sr. D. Juan. Juan de
Saavedra, Abog. de esta R. Aud. Reg. perpetuo
y Juez privatado de Aguas desta Ciudad y en juicio
dici. por el Sr. en el dia amf. d.

Ante mi.

Ante mi. de Aranda
Ten. del Sr. del Exmo. Car.

753

En este de Mayo de mil ochocientos siete
años en virtud del decreto del Sr. Jefe de Aguas
Nofifique, y hizo saber el contenido de el en
p. rido, quien lo oyo, y entendio, y para q.
convenia firm. Dijo al Sr. Jefe de Aguas

de Alfo. como bueno de la Hacienda de ...
brada & ... Domingo de ...

En dho dia meo yano. Hize otra al ...
de de Premio Real, como Arrendatario de la
Hacienda de ... en su persona, que ...

En su segunda. Hize otra al ...
de la Judicia en su persona, que ...
de lo que dispusiere el S. Diputado ...
me. Hize otra al ...
Hize otra al ... en
su persona, quien consensó ...
de lo que dispusiere el S. Diputado ...
como arrenda
tario de la Hacienda nombrada ...

Hize otra al ...
en su persona, por la Hacienda de ...
que el S. Diputado ...

Hize otra al ...
en su persona como Arrendatario
de la Hacienda de ... y ...
que el S. Diputado ...
que dize que estaba bien.

Hize otra al ...
en su persona como Arrendatario de la
Hacienda nombrada ...
que el S. Diputado ...

Hize otra al ...
en su persona como Arrendatario de la
Hacienda de ...
que el S. Diputado ...
estaba bien.

Otra al ...
en su persona, como ...

... de ...
... de ...
... de ...

... en su persona como ...
... la Chacra ...
... de ...
... de ...

... en su persona como ...
... nombrada ...
... de ...
... de ...

Domingo Vallejo



En la ciudad de los Reyes del Peru en dos de Mayo
de mil ochocientos siete: en conformidad de la Convocato-
ria q. antecede, y previas las citaciones, se congrega-
ron en Casa del Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, Juez
procurador de aguas de esta Capital y en su interinencia
por S. M. Don Narciso de la Cruz de la Cruz, actual
abogado sobre el dia q. se ha de designar para q.
se quiten las aguas, a fin de q. se proceda a la lim-
pia. Alla asistieron y comparecieron de una
parte Don Juan de la Cruz, como tambien as. se nombra Diputa-
do; a saber el Sr. D. Luis de Albo, y la Cavada, actual
Diputado, y el Guarda D. Domingo Vallejo; y lo
que se acuerda se confiere y delibera en lo sig.

En esta Junta se trató la no concurrencia
de los Armas de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Alas Aguas el dia Catorce de Junio proximo;
y en quanto al nombram^{to} de Diputado, se acord
do q. Continuar el mismo s. d. Luis de Albo,
con lo q. se Concluyó esta Junta que firmó
en Penonien, doy fee.

Ante mi

Cañada

Mig. Ant. de Arana

Respecto a q. se ha hecho p^{te} en este Juzgado haberse
ya quitado las Aguas al Ceguion de Valle de Guatima pro
cedare ala vnta, y como un^{to} de un respectiva^{to} Enmar
con asistencia del Fontanero m. d. Juan de Herrera.
Lima y Junio 15 de 1807.

Proveido y rubricado por el s. d. Fran. Luis de Albo
vrao, Abogado de esta R. Aud. Reg. perpetua, y Tercer pri
vativo de Aguas de esta Ciudad y su Jurisdic^o p. d. M.
en el dia de hoy fha.

Ante mi

Mig. Ant. de Arana

En el mismo dia de la fha. del auto q. antecede cite q.
lo q. en el de comuene ad. Juan de Herrera Fontane
ro mal en su persona, doy fee.

Arana

En la Ciudad de los Reyes de Peru en quince de Junio
de mill ochocientos siete en conformidad de lo mandado
en el auto q. precede de la a p^{te} de la vnta de ce
lada, el s. d. Fran. Luis de Albo, Abogado de la
R. Aud. Reg. perpetua, y Tercer privativo de Aguas de esta
Ciudad, y su Jurisdic^o por S. M. Acompañado de d. Luis
Matos de Albo Diputado del Valle sobredicho
de S. Conde de S. Carlos del Fontanero m. d.
Juan de Herrera, el Alcaide d. Don. Ballespo
y el Soldado a diligencias Manuel de Sepa;

Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL CIENTO CIENTOS SEIS, Y OCHO CIENTOS Y SIETE.



y habiendo Negado a la Toma nombrada la de Plas, mando S. M. q. ameni el pres. Uenno que el Ponto Herrera, procediere a Reconocla: q. enu obediencia espuso hallarse con.

siguiendo la Omita se tocó en la toma nombrada de S. Juan laq. se Reconocio viciada y sin Compuenta en cuya vna. se mando que se arreglare am Dotacion poniendole comp. conu respectivo Candado.

Inmediatam. se Reconocio la toma q. Uaman el Melgareso, laq. se encontro de saareglada, y tamb. sin Compuenta, y se mando, q. se arreglare poniendole vn marco de piedra Reducido am anguauon conu respectiva compuenta, y Candado.

el si mismo se pidiu igual dilig. en la toma nombrada de la Herencia laque se Reconocio derolada, y sin Compuenta, q. se Ordena q. en el dia se solare, y se le iniciere la Compuenta q. Ne centa con Candado.

Iguualmente se Reconocio la toma q. era el pie de Puente de las Cunces, laq. al mismo modo se vio ena derareglada y sin Compuenta, laq. se mando haxer, y arreglarla.

En prosecucion de esta diligencia
se tocó en la toma de ^{la} Catalina la que
estaba sin Compuenta, y se mando que
se le hiciera con un Candado.

Asi mismo se reconoció la toma
o boquilla q. se halla en la Arsequia de
S. Pedro Nolasco, la q. se encontro vicia
da y sin Compuenta; y se mando que
se arreglase sujetandola al quinto de
algua de m. D. de m. y se le hiciera su
Respectiva Compuenta y Candado.

Continuando el Objeto de esta dilig.
se tocó en la toma q. llaman el D. en
la q. se reconoció la Compuenta defectuosa
y lo q. se mando se hiciera en su conve
nencia reduciendola al medio Piego de algua
q. viene de Dotacion.

Tambien siguió la toma de S. Ja
sinto la q. estaba desarreglada, se mando q.
se arreglase, y se sujetase alos dos Piegos
de algua, q. viene de Dotacion.

Despues se llegó ala q. llaman el
Gigante la q. estaba desarreglada sin
Compuenta, y un pedazo de muro destrua
do; se mando q. este se reparase, q. se le
hiciera Compuenta con un Respectivo Cand.
superando la Boca al Piego de aniguacion
q. viene.

Y inmediatamente se reconoció

E⁴

la toma nombrada del Camal, la q. se encon-
tró desarrugada, y se mandó q. desde luego
se arreglase suferando su boquilla a los dos
negos q. viene de antigüedad.

Del mismo modo se encontró la
toma de S^{ta} Catalina desarrugada, y sin
Compuenta la q. se mandó hacer, arreglando-
la, y sujetándola a los tres negos de un doblar.

Equivalente se reconoció la toma
de Juan Simon cuya Compuenta se halla
colocada en el interior del Cuartel de
S^{ta} Catalina, la q. se mandó q. se colocase
en la parte de afuera donde antiguamente
estubo situada.

Continuando con este reconocimiento.
se llegó a la toma q. llaman de S^{ta} Beatriz
la q. estaba desarrugada, y sin Compuenta
y se mandó q. uno, y otro se practicasen.

Finalmente se reconocieron las
tomas nombradas, la una del Balconillo
y la otra de Lima, ambas sin Compuent.
en cuya virtud se mandó q. si una, y otra
se les pudiese con sus respectivos Candales
contándose todo lo prevenido en los
anteriores Capítulos con la posible
anticipacion a fin de q. el día de la Revi-
sita se reconociesen concludidas con la
solidez q. corresponde bajo de aperturas



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

memos seg. en caso de encontrarse algunas tomas sin haberse reparado se procedera de oficio a costa de los Interesados; y q. su imp. y el de los demas q. de sus Reuniones se ocasionen se libaaran las Provis. q. correspondan. Chaviendo advertido el quando q. no habian unas tomas q. se conocen quedo concluida esta Vista de la q. expuso el Fontanero m. havense conducido en sus operaciones seg. su concepto legal en cuya vid. la firmo el S. Juez, igualmente q. el Penitido seg. hoy se =



Fran. Arias de Saavedra

Ante mi

Mig. Am. de Arana

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y dos de Julio de mil ochocientos siete: el Sr. D. Fran. Arias de Saavedra Abogado desta R. Aud. Reg. perpetua y Juez privativo de aguas desta Capital y con Jurisdic. por C. M. se condujo ala Reunion de las tomas de la Arroya gran. de Valle de Huancabamba con el Diputado D. Luis de Albo, el Guand...



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Domingo Ballep, el Soldado de
deligencia, y otras personas, aq. concurrio el Peni
do D. Juan de Herrera, y habiendo llegado a la
toma nombrada de Toluca, cira fuera de la toma
da del Martirio, mando un señoria de Reconocion
todas; en cuya conformidad se Reconocieron las que
se comienen desde aquel sitio hasta el Balcon
sillo, dandose orden p. elo. y fuer de agua que se
pegasen las faltas q. en algunas tomas se
advertieron, como tambien el q. de puerre va
ria Compuenta q. por la errerha del tiempo aun
no se habian colocado. Con lo q. se concluyo ena
Reunida q. firmo en señoria, doy fee.

Francisco Arias de Saavedra

Ante mi.

Mig. An. de Arana

